

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 908 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 0 6 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 150864-2016, tramitado por el señor Beto Huamani Sacsi en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Ttastayoc Anta Hunco" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Ttastayoc Anta Hunco;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Ttastayoc Anta Hunco", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del rio Velille y las conduce por el canal de derivación Pulpera I, ubicado en el Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, y comprendido en el Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas Clase C, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 0619-2015-ANA/AAA,XI-PA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Ttastayoc Anta Hunco" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.





ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurimac; Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Registrese v comuniquese,

Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica Autoridad Nacional del Agua

1 6 69 207